MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO

ACTA DE SUSPENSIÓN (OBRA / INTERVENTORÍA)

CÓDIGO: ICFE-P-07-F-25	VERSIÓN: 03	EMISIÓN: 27 MAYO 2016

CONTRATO No.	93 (NUMERO DEL CONTRATO)	DE	2022 (AÑO DE SUSCRIPCIÓN)		ACTA No.	
APLICA A:	☑ OBRA	☐ INTERVENTORÍA			REG. AL FOLIO No.	

LUGAR Y FECHA			
MUNICIPIO	DIA	MES	AÑO
BOGOTA	21	3	2023

INTERVIENEN	
NOMBRE	CARGO
LUIS ANDRES REYES VILLALBA	REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA
ANDRES MARTINEZ VESGA	REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORIA
MY. ANDRÉS AMORTEGUI APONTE	JEFE GRUPO DE PROYECTOS DE INVERSION
FABIAN BONILLA BARRERO	SUPERVISOR ICFE- CONTRATO 096-ICFE-2022

ASUNTO

Acta de ampliación a la suspensión No. 1 del contrato No. 093-ICFE-2022, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS VIVIENDAS FISCALES Y ÁREAS COMUNES PARA EL PERSONAL DE SUBOFICIALES EN EL CONJUNTO LOS LIBERTADORES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ"

DATOS DEL CONTRATO

CONTRATO No.	93 (NUMERO DEL CONTRATO)	DE	2022 (AÑO DE SUSCRIPCIÓN)	

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.093-ICFE-2022 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS VIVIENDAS FISCALES Y ÁREAS COMUNES PARA EL PERSONAL DE SUBOFICIALES EN EL CONJUNTO LOS LIBERTADORES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ".

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	BOGOTA					
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	DIEZ (10) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS					
PRORROGAS:	SETENTA Y CUATRO (74) DIAS					
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	DIA	31	MES	5	AÑO	2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	DIA	31	MES	12	AÑO	2022
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	DIA	15	MES	3	AÑO	2023
VALOR DEL CONTRATO: ($)	$					3.486.658.509,18
ADICIONES: ($)	$					85.823.975,27
VALOR FINAL DEL CONTRATO: ($)	$					3.572.482.484,45
CONTRATISTA:	FORMAS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S					
INTERVENTOR:	ANDRES MARTINEZ VESGA					

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTAS No.	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)
ACTA DE SUSPENSIÓN N°1	OCHO (8) DÍAS CALENDARIO

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO (MESES, DÍAS):	DIEZ (10) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS					
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO:	DIA	22	MES	3	AÑO	2023
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO: ($)	$					3.572.482.484

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO		
ACTA DE SUSPENSIÓN (OBRA / INTERVENTORÍA)		
CÓDIGO: ICFE-P-07-F-25	**VERSIÓN: 03**	**EMISIÓN: 27 MAYO 2016**

AL EFECTO SE PROCEDIÓ DE LA SIGUIENTE MANERA
En la ciudad de Bogotá D.C., a los 21 días del mes de marzo de Dos Mil veintitrés (2023), se reunieron en las instalaciones del ICFE las siguientes personas: LUIS ANDRES REYES VILLALBA representante legal del contratista de obra, ANDRES MARTINEZ VESGA Representante legal de la interventoría, MY. ANDRES AMORTEGUI APONTE Jefe del grupo de proyectos de inversión y FABIAN BONILLA BARRERO Supervisor del contrato d einterventoría, para dejar constancia por medio de la presente acta, de la AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN del contrato de obra N° 093-ICFE-2022, de acuerdo con los datos relacionados.

CAUSAS
En razón a la solicitud del contratista Formas de Ingeniería y Arquitectura S.A.S emitida con oficio FIA-CTO-093-089-2023 en la cual solicita ampliar la suspensión del contrato en los siguientes términos: *"...Solicitamos se prorrogue la Suspensión No.1 hasta tanto se superen los motivos que generaron la suspensión del Contrato y que corresponde al tiempo que requiere ENEL – CODENSA para emitir una respuesta y aprobación sobre el proyecto Radicado y que según los plazos dados por la entidad, plazo que Inicia el día 8 de Marzo y se cumpliría el día 30 de marzo de 2023 y se propondría como fecha de reinicio para el día 3 de Abril de 2023; sin embargo acorde a lo solicitado por la entidad en el comité de Obra realizado el día 21 de Marzo de 2023 en las instalaciones del ICFE se acepta que la Suspensión se prorrogue hasta el día 27 de marzo de 2023 con fecha de Reinicio el día 28 de Marzo de 2023 y Nueva fecha de terminación 29 de Marzo de 2023; quedando pendiente la autorización de prórroga del Contrato de referencia mencionada en el acta de suspensión N°1..."*. En atención a la anterior solicitud, la interventoría, mediante comunicado ICFE-138-2022 recomienda a la Entidad proceder bajo los siguientes parámetros: *"...Considerando la suspensión inicial de los contratos de obra e interventoría, que fue aprobada por un periodo de 7 días, desde el 14 de marzo hasta 21 de marzo, y teniendo en cuenta que el término de ejecución está próximo a expirar, y adicionalmente considerando lo acortado durante la reunión realizada en las instalaciones del ICFE el día 21 de marzo de 2023, nos permitimos realizar la solicitud de prórroga de la suspensión No. 1 por 6 días adicionales, al periodo de suspensión desde el 22 de marzo hasta el 27 de marzo de 2023, dando reinicio a las actividades el 28 de marzo de 2023, y fecha de finalización el 29 de marzo de 2023. De igual forma nos permitimos informar que una vez revisada la solicitud de prórroga de 30 días calendario realizada por el contratista, la interventoría ve viabilidad a la misma, por lo cual elevamos esta solicitud a la entidad, siendo así, la nueva fecha de finalización del contrato sería el 28 de abril de 2023...."* Por lo expuesto, la Entidad estima procedente ampliar la suspensión por el termino de seis (6) días calendario, es decir hasta el dia 27 de marzo, para dar reinicio el dia 28 de marzo de 2023, sin embargo, para autorizar la prórroga del contrato de obra 093-ICFE-2022 por el plazo de 30 días y de conformidad con lo expuesto en reunión del 21/03/2023, se debe entregar por parte del contratista Formas de Ingeniería y Arquitectura S.A.S; la re-programación de obra con plan de contingencia, la cesión de derechos económicos suscrita por las partes (contratista de obra e interventoría) y la respuesta y/o aprobación sobre el proyecto radicado ante ENEL-Codensa. Respecto al desarrollo del proyecto, queda prohibida la ejecución de actividades por parte del contratista de obra, hasta que se superen las adversidades que están justificando la presente solicitud.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO						
FECHA DE SUSPENSIÓN:	DIA	21	MES	3	AÑO	2023
PLAZO DE SUSPENSIÓN (MESES, DÍAS):	SEIS (06) DIAS CALENDARIO					
FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN:	DIA	28	MES	3	AÑO	2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	DIA	29	MES	3	AÑO	2023

RELACIÓN DE ANEXOS
Oficio del contratista oficio FIA-CTO-093-089-2023, oficio de interventoría N° ICFE-138-2022, acta de reunión del 21/03/2023.

El contratista se compromete a terminar el objeto del contrato No. 093 -ICFE-2022 en el plazo faltante de conformidad con el acta de reiniciación que para el efecto se suscriba.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que interviene en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, en Bogotá a los

VEINTIÚN (DIA EN LETRAS) 21 (DIA EN NÚMEROS) DIAS DEL MES DE MARZO (MES DE FINALIZACIÓN) DE 2023 (AÑO DE FINALIZACIÓN)

NOMBRE: **LUIS ANDRES REYES VILLALBA** CARGO: REPRESENTANTE LEGAL CONSTRATISTA DE OBRA	NOMBRE: **ANDRES MARTINEZ VESGA** CARGO: REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORÍA
NOMBRE: **FABIAN BONILLA BARRERO** CARGO: SUPERVISOR DEL CONTRATO ICFE	N/A NOMBRE: CARGO: APOYO A LA SUPERVISIÓN ICFE
NOMBRE: ~~MY. ANDRES AMORTEGUI APONTE~~ CARGO: JEFE DE LA SECCIÓN TÉCNICA ICFE	NOMBRE: **TC. ERNESTO MEJIA ARAQUE** CARGO: DIRECTOR ICFE (E)

FORMAS DE INGENIERÍA & ARQUITECTURA S.A.S.

DIAGONAL 115A #70F 07
B/ MORATO- BOGOTÁ
TELEFONO 3142958022 – 3209489246
E-MAIL: formasingenierialtda@hotmail.com

Bogotá D.C, marzo 21 de 2023

FIA-CTO-093-089-2023

Señores
INSTITUTO DE CASAS FISCALES
Arq. FABIAN BONILLA
Supervisor
ARQ. DARIO MACIAS
Director de Interventoría
Bogotá D.C.

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. 093-ICFE-2022 PARA EL "MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS VIVIENDAS FISCALES Y ÁREAS COMUNES PARA EL PERSONAL DE SUBOFICIALES EN EL CONJUNTO LOS LIBERTADORES EN LA CIUDAD DE BOGOTA".

ASUNTO: SOLICITUD PRORROGA DE LA SUSPENSION No. 1.

Respetados señores,

Por medio del presente nos permitimos informar que aún no se han superado los motivos que generaron el Acta de Suspensión No. 1, mencionadas en el oficio FIA-CTO-093-087-2023 y en el que se informó que en el desarrollo de la actividad de Trámites ante la empresa de energía ENEL – CODENSA con el fin de conseguir la aprobación del proyecto ante el operador de red y su posterior energización, se han adelantado varias actividades que parten desde la información recibida el día 5 de Octubre de 2022 y que finaliza en su primera etapa con la revalidación de las condiciones de servicio de energía eléctrica para el proyecto de REMODELACION EDIFICIO JAIME ROOKE; condiciones de servicios que se indicaron en el documento Condiciones De Servicio Caso 1500000155_v4 (Anexo No. 1) de fecha 3 de Enero de 2023 y en el que se exige cumplir con lo siguiente:

Presentar un proyecto SERIE 3 (Subestación) en Entrada-Salida, (En caso de instalar más de una subestación, debe presentar proyecto de redes SERIE 1 y proyecto de subestación SERIE 3 por cada subestación a instalar) que contenga los requisitos técnicos y legales indicados en la Guía Para la Presentación de Proyectos de Conexión y conforme a las normas técnicas de Enel-Codensa, disponibles en nuestra página Web.

FORMAS DE INGENIERÍA & ARQUITECTURA S.A.S.

DIAGONAL 115A #70F 07
B/ MORATO- BOGOTÁ
TELEFONO 3142958022 – 3209489246
E-MAIL: formasingenierialtda@hotmail.com

En cumplimiento de lo anterior la empresa contratista FORMAS DE INGENIERIA & ARQUITECTURA S.A.S. extralimito las actividades contratadas al punto de tener que Realizar un Nuevo diseño ya que la información Recibida por parte de la entidad no era acorde a las condiciones técnicas exigidas por ENEL-CODENSA en la Factibilidad emitida; por lo tanto se requirió de un Nuevo diseño eléctrico completo Serie 3 el cual debe cumplir toda la Norma NTC 2050 y como resultado de esta nueva labor se elaboró este con el fin de completar la información requerida para la debida radicación del Proyecto de REMODELACIÓN DE SUBESTACIÓN (SERIE 3) CONJUNTO RESIDENCIAL LOS LIBERTADORES - EDIFICIO JAIME ROOKE - Factibilidad N° 1500000155 y posteriormente se radico ante ENEL – CODENSA (Anexo No. 2) el día 14 de febrero de 2023 y el día Miércoles 8 de marzo de 2023 se recibió de Parte de ENEL – CODENSA una respuesta con relación al Tramite de radicación del proyecto de Conexión Factibilidad #1500000155 (Anexo No. 3) y en el que se informa textualmente **"Recibimos su solicitud y hemos iniciado el trámite correspondiente, con el caso Nro. 374761530, del día 08 de marzo de 2023; Nuestro compromiso es darle respuesta en un período no mayor a 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de radicación".**

Con relación a la anterior información es claro que la empresa ENEL – CODENSA se tomara quince (15) días hábiles para dar una respuesta sobre el proyecto de REMODELACION SUBESTACION (SERIE 3) CONJUNTO RESIDENCIAL LOS LIBERTADORES - EDIFICIO JAIME ROOKE; circunstancia que es totalmente ajena al contratista y que se constituyen en una situación de caso fortuito y/o fuerza mayor porque depende exclusivamente de Un tercero que para este caso es la empresa de energía ENEL – CODENSA y que afecta la normal ejecución del contrato de referencia, tal como lo expuso la interventoría en su oficio ICFE- 126-2022 de fecha 23 de febrero de 2023, donde indica textualmente lo siguiente:

> De igual forma, durante el comité de obra No. 36 del 21 de febrero del 2023, el contratista de obra entregó el número de radicado 365699999, correspondiente a la radicación del 14 de febrero de 2023, y se encuentra a la espera de respuesta de observaciones de codensa, la factibilidad de este caso es la No. 1500000155, sin embargo, considerando que el proyecto tiene como fecha de finalización el 28 de febrero de 2023, esta respuesta y la aprobación del trámite no lograrían entrar en las fechas del contrato. Adicionalmente informamos, que las actividades en el primer piso que incluyen las cajas eléctricas, iniciaron este 20 de febrero de 2023, sin contar con la aprobación total de codensa, ya que estas labores están afectando directamente las actividades de urbanismo.

Por lo anterior se le corrobora a la Entidad, la supervisión e interventoría que la actividad de aprobación del Proyecto de REMODELACIÓN DE SUBESTACIÓN (SERIE 3) CONJUNTO RESIDENCIAL LOS LIBERTADORES - EDIFICIO JAIME ROOKE por parte de ENEL – CODENSA, interfiere y es sucesora de todas las actividades correspondientes al capítulo de Instalaciones Eléctricas que comprenden el Capitulo No. 10 INSTALACIONES ELECTRICAS hasta el capitulo No. 19 RED DE MEDIA TENSIÓN; además como se indica en el oficio afecta todas las actividades del Primer Piso y Obras de

FORMAS DE INGENIERÍA & ARQUITECTURA S.A.S.

DIAGONAL 115A #70F 07
B/ MORATO- BOGOTÁ
TELEFONO 3142958022 – 3209489246
E-MAIL: formasingenierialtda@hotmail.com

Urbanismo; que se constituyen en situaciones de caso fortuito y/o fuerza mayor y que lógicamente impiden la realización de las obras de Urbanismo, tal como lo enuncio la interventoría.

Adicionalmente insistimos en lo ya indicado en el oficio FIA-CTO-093-087-2023 donde se manifestó que en el transcurso de la ejecución del contrato de referencia se han presentado 35 días lluvia que se constituyen en situaciones de caso fortuito y/o fuerza mayor y que lógicamente impiden la realización de las obras de Urbanismo, además de lo indicado con relación a que se nos conceda una prórroga del Contrato por treinta (30) días calendario una vez se dé reinicio a este a fin de superar los hechos previamente enunciados y para la realización de todas las actividades predecesoras que dependen de la aprobación del proyecto por parte de ENEL CONDENSA.

Por todo lo expuesto solicitamos que Se prorrogue la Suspensión No.1 hasta tanto se superen los motivos que generaron la suspensión del Contrato y que corresponde al tiempo que requiere ENEL – CODENSA para emitir una respuesta y aprobación sobre el proyecto Radicado y que según los plazos dados por la entidad, plazo que Inicia el día 8 de Marzo y se cumpliría el día 30 de marzo de 2023 y se propondría como fecha de reinicio para el día 3 de Abril de 2023; sin embargo acorde a lo solicitado por la entidad en el comité de Obra realizado el día 21 de Marzo de 2023 en las instalaciones del ICFE se acepta que la Suspensión se prorrogue hasta el día 27 de marzo de 2023 con fecha de Reinicio el día 28 de Marzo de 2023 y Nueva fecha de terminación 29 de Marzo de 2023; quedando pendiente la autorización de prórroga del Contrato de referencia mencionada en el acta de suspensión No.1.

Agradezco la atención.

Cordialmente,

LUIS ANDRES REYES VILLALBA
R.L. FORMAS DE INGENIERIA & ARQUITECTURA S.A.S.
FormasingenieraSAS@Gmail.com

Andrés Martínez
Interventoria & Construccion

Calle 120A # 7- 36 Of. 802
PBX: (571) 2456144
www.andresmartinez.com.co
gerencia@andresmartinez.com.co
Bogotá - Colombia

Bogotá D.C., 21 de marzo de 2023

ICFE- 138-2022

Señores:
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
Attn.: Arq. Fabian Bonilla Barrero
Supervisor del contrato
Bogotá

Referencia: Contrato de Obra No. 093-ICFE-2022, suscrito entre el INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO Y FORMAS DE INGENIERÍA & ARQUITECTURA S.A.S. cuyo Objeto es:" MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS VIVIENDAS FISCALES Y ÁREAS COMUNES PARA EL PERSONAL DE SUBOFICIALES EN EL CONJUNTO LOS LIBERTADORES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ."

ASUNTO: Alcance al oficio ICFE-137-2022 Incumplimiento del contrato de obra No. 096-ICFE-2022 por el no trámite de forma oportuna ante Codensa y atrasos reportados de acuerdo a la programación. Exigibilidad de la Cláusula Penal Pecuniaria por inminente incumplimiento parcial y definitivo del Contrato de Obra. Póliza de cumplimiento entidad estatal No NB-100208056 de Seguros Mundial.

Respetados Señores:

Por medio de la presente y haciendo referencia al contrato de obra No. 096-ICFE-2022, nos permitimos dar alcance a los oficios ICFE-137-2022 de 17 de marzo de 2023, ICFE-135-2022 de 14 de marzo de 2023, ICFE-133-2022 de 8 de marzo de 2023, ICFE-126-2022 del 23 de febrero de 2023 y el ICFE-133-2022 del 08 de febrero de 2023, en el cual la Interventoría informó el incumplimiento del contrato, debido a que el Contratista de Obra no ha realizado de forma oportuna los trámites pertinentes ante Codensa, lo cual incluye el cambio de serie 4 a serie 3, por lo cual no se puede garantizar la conexión final y definitiva de dicho servicio público en los tiempos estipulados del contrato. Lo cual impacta de manera directa, la funcionalidad del proyecto y la Ruta Crítica una vez expirado el término de ejecución del Contrato. Adicionalmente damos respuesta al oficio del contratista de obra FIA-CTO-093-089-2023 del 21 de marzo de 2023.

Con base en lo anterior, y considerando la suspensión inicial de los contratos de obra e interventoría, que fue aprobada por un periodo de 7 días, desde el 14 de marzo hasta 21 de marzo, y teniendo en cuenta que el término de ejecución está próximo a expirar, y adicionalmente considerando lo acortado durante la reunión realizada en las instalaciones del ICFE el día 21 de marzo de 2023, nos permitimos realizar la solicitud de prórroga de la suspensión No. 1 por 6 días adicionales, al periodo de suspensión desde el 22 de marzo hasta el 27 de marzo de 2023, dando reinicio a las actividades el 28 de marzo de 2023, y fecha de finalización el 29 de marzo de 2023.

De igual forma nos permitimos informar que una vez revisada la solicitud de prórroga de 30 días calendario realizada por el contratista, la interventoría ve viabilidad a la misma, por lo cual elevamos esta solicitud a la entidad, siendo así, la nueva fecha de finalización del contrato sería el 28 de abril de 2023.

Adicionalmente, cabe resaltar que la interventoría sostiene los siguientes argumentos mencionados en el oficio **ICFE-135-2022** de 14 de marzo de 2023.

Andrés Martínez
Interventoria & Construccion

Calle 120A # 7- 36 Of. 802
PBX: (571) 2456144
www.andresmartinez.com.co
gerencia@andresmartinez.com.co
Bogotá · Colombia

Bogotá D.C., 21 de marzo de 2023

ICFE- 138-2022

Señores:
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
Attn.: Arq. Fabian Bonilla Barrero
Supervisor del contrato
Bogotá

Referencia: Contrato de Obra No. 093-ICFE-2022, suscrito entre el INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO Y FORMAS DE INGENIERÍA & ARQUITECTURA S.A.S. cuyo Objeto es:" MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS VIVIENDAS FISCALES Y ÁREAS COMUNES PARA EL PERSONAL DE SUBOFICIALES EN EL CONJUNTO LOS LIBERTADORES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ."

ASUNTO: Alcance al oficio ICFE-137-2022 Incumplimiento del contrato de obra No. 096-ICFE-2022 por el no trámite de forma oportuna ante Codensa y atrasos reportados de acuerdo a la programación. Exigibilidad de la Cláusula Penal Pecuniaria por inminente incumplimiento parcial y definitivo del Contrato de Obra. Póliza de cumplimiento entidad estatal No NB-100208056 de Seguros Mundial.

Respetados Señores:

Por medio de la presente y haciendo referencia al contrato de obra No. 096-ICFE-2022, nos permitimos dar alcance a los oficios ICFE-137-2022 de 17 de marzo de 2023, ICFE-135-2022 de 14 de marzo de 2023, ICFE-133-2022 de 8 de marzo de 2023, ICFE-126-2022 del 23 de febrero de 2023 y el ICFE-133-2022 del 08 de febrero de 2023, en el cual la Interventoría informó el incumplimiento del contrato, debido a que el Contratista de Obra no ha realizado de forma oportuna los trámites pertinentes ante Codensa, lo cual incluye el cambio de serie 4 a serie 3, por lo cual no se puede garantizar la conexión final y definitiva de dicho servicio público en los tiempos estipulados del contrato. Lo cual impacta de manera directa, la funcionalidad del proyecto y la Ruta Crítica una vez expirado el término de ejecución del Contrato. Adicionalmente damos respuesta al oficio del contratista de obra FIA-CTO-093-089-2023 del 21 de marzo de 2023.

Con base en lo anterior, y considerando la suspensión inicial de los contratos de obra e interventoría, que fue aprobada por un periodo de 7 días, desde el 14 de marzo hasta 21 de marzo, y teniendo en cuenta que el término de ejecución está próximo a expirar, y adicionalmente considerando lo acortado durante la reunión realizada en las instalaciones del ICFE el día 21 de marzo de 2023, nos permitimos realizar la solicitud de prórroga de la suspensión No. 1 por 6 días adicionales, al periodo de suspensión desde el 22 de marzo hasta el 27 de marzo de 2023, dando reinicio a las actividades el 28 de marzo de 2023, y fecha de finalización el 29 de marzo de 2023.

De igual forma nos permitimos informar que una vez revisada la solicitud de prórroga de 30 días calendario realizada por el contratista, la interventoría ve viabilidad a la misma, por lo cual elevamos esta solicitud a la entidad, siendo así, la nueva fecha de finalización del contrato sería el 28 de abril de 2023.

Adicionalmente, cabe resaltar que la interventoría sostiene los siguientes argumentos mencionados en el oficio **ICFE-135-2022** de 14 de marzo de 2023.

Calle 120A # 7- 36 Of. 802
PBX: (571) 2456144
www.andresmartinez.com.co
gerencia@andresmartinez.com.co
Bogotá - Colombia

"Ahora bien, dado lo anterior, la Interventoría da respuesta al oficio **No. FIA-CTO-093-087-2023** del 10 de marzo de 2023 SOLICITUD DE SUSPENSION Y/O PRORROGA DEL CONTRATO, nos permitimos informar que la solicitud realizada por el contratista no procede, porque tal como lo hemos mencionado en los oficios anteriores **ICFE-126-2022 e ICFE 133-2022**, que, si bien es cierto que el 21 de febrero de 2023 el contratista de obra realizó la entrega del número de radicado 365699999, correspondiente a la radicación del 14 de febrero de 2023, y manifestó que se encuentra a la espera de respuesta de observaciones de Codensa, la factibilidad de este caso es la No. 1500000155. El contratista no ha mostrado evidencia sobre el avance del trámite. Es más gravosa la situación toda vez que desde hace más de 6 meses, la Interventoría junto con la Supervisión habían solicitado al Contratista de Obra que informara acerca del número de radicado cuando manifestó que estaba a la espera de el mismo y sólo aparece la radicación del pasado 14 de febrero de 2023.

De igual forma mencionando el argumento del contratista que, *"El día Miércoles 8 de marzo de 2023 recibimos de Parte de ENEL – CODENSA una respuesta con relación al Tramite de radicación del proyecto de Conexión Factibilidad #1500000155 (Anexo No. 4) y en el que se informa textualmente "Recibimos su solicitud y hemos iniciado el trámite correspondiente, con el caso Nro. 374761530, del día 08 de marzo de 2023; Nuestro compromiso es darle respuesta en un período no mayor a 15 días hábiles[1], contados a partir de la fecha de radicación".* Se evidencia que el contratista de obra dió inicio al trámite de forma tardía, cuando este debió realizarse en conjunto con el inicio del proyecto, no hasta diciembre.

Bajo ese parámetro, en criterio de la Interventoría, con la programación del 19 de diciembre de 2022 ratifica su criterio de que se encontraba en atraso del cumplimiento de las obligaciones y que estando tan próximo el vencimiento del término de ejecución del Contrato de Obra, recomendó preparar el procedimiento administrativo sancionatorio para hacer exigible la cláusula penal pecuniaria y es por ello que la Interventoría remitió la comunicación ICFE-133-2022 de 8 de marzo de 2023. Ahora bien, una vez recibida la programación, el 9 de marzo de 2022, se encuentra que el contratista también configura un atraso aunque en un porcentaje menor y es eso lo que ha informado la Interventoría en los primeros párrafos del presente oficio.

El asunto toma otro horizonte cuando se observa que durante al procedimiento administrativo sancionatorio convocado para el 10 de marzo de 2022 por la Entidad Contratante, el apoderado del contratista de obra busca controvertir la premisa de la Interventoría y endilgar responsabilidades no sólo a la Interventoría sino a la Entidad Contratante, manifestando que no hay atraso, cuando basta ver cualquiera de las dos programaciones y se evidenciará el atraso. Obviamente este ejercicio debe complementarse con el análisis de que las circunstancias sean imputables únicamente al contratista y para ello baste remitirse a los argumentos esgrimidos por la Interventoría que dieron lugar a la Adición y Prórroga No. 1, el cual buscaba descartar la responsabilidad de la Entidad Contratante y con la Adición y Prórroga No. 2 que buscaba adicionar el contrato como consecuencia de unas mayores cantidades derivadas del contrato con la correspondiente prórroga de 15 días en el término de ejecución del contrato. El asunto medular allí es que el Contratista de Obra, a pesar de que se le restablecieron condiciones económicas y se le suministraron todos los elementos para concluir la obra de manera pacífica y en cumplimiento de los recursos otorgados como del plazo pactado, no ha cumplido con el objeto contractual, siendo lo más grave de ello es que hasta el 14 de febrero pasado, obtuvo un número de radicado de Codensa que desde hace mas de 6 meses viene solicitando la Interventoría como la Supervisión.

Es imperativo mencionar que el apoderado, en su intervención mencionó que por tratarse de una causa extraña y que dependen del hecho de un tercero, es necesario proceder con la suspensión del contrato y/o con la prórroga y que el contratista de obra asumiría la mayor permanencia de la Interventoría. No

Calle 120A # 7- 36 Of. 802
PBX: (571) 2456144
www.andresmartinez.com.co
gerencia@andresmartinez.com.co
Bogotá · Colombia

obstante lo anterior, al final de su intervención concluye solicitando se realice la suspensión, la prórroga absteniéndose de hacer mención alguna sobre la mayor permanencia de la que había hablado en el transcurso de su sustentación. Este hecho fácilmente se puede corroborar con la grabación de la audiencia que el apoderado del contratista de obra solicitó se le remitiera copia por correo electrónico.

Derivado de lo anterior, la Interventoría recibió la comunicación del Contratista de Obra FIA-CTO-093-087-2023 del 10 de marzo de 2023 mediante la cual menciona que el trámite de Codensa obedece a una causa extraña y que dependen del hecho de un tercero por lo cual solicita la suspensión del contrato y la prórroga del mismo.

Y por último, resulta imperativo ponderar que el proyecto queda inconcluso ante el inminente vencimiento del término de ejecución.

Según lo anterior, la Interventoría ratifica su concepto de atraso por el cual se recomienda a la Entidad Contratante para que conmine al Contratista de Obra al cumplimiento del mismo mediante la aplicación de una medida contractual de multa. El inconveniente se presenta en la inexorable terminación del plazo, ante la cual no resultaría útil ni suficiente la imposición de la multa, es por ello que la Interventoría señaló en oficio ICFE-133-2022 de 8 de marzo de 2023, que una vez expirado el término de ejecución, se configuraría el incumplimiento parcial definitivo que haría imperativo iniciar un nuevo procedimiento administrativo sancionatorio relativo a la exigibilidad de la cláusula penal pecuniaria.

Sin embargo, resulta preciso señalar que dadas las circunstancias y analizadas de manera holística, ante el estado de avance del proyecto y el porcentaje faltante de ejecución, la Interventoría modula su postura toda vez que en tiempo presente aún no se configura el perjuicio y siempre resultaría mas beneficioso para la Entidad Contratante, recibir un proyecto concluido, no obstante que el Contratista de Obra debe asumir su responsabilidad por lo sucedido durante el proyecto.

En este punto bien vale la pena tener en cuenta la intervención del apoderado del Contratista de Obra en el sentido de que la Entidad Contratante o la Interventoría no vean sacrificados sus intereses patrimoniales ni el cumplimiento de sus obligaciones y que al mismo tiempo se concluya el proyecto en las condiciones requeridas, no sólo desde el punto de vista contractual sino desde el criterio de funcionalidad del proyecto, que es el fin último por el cual la Entidad Contratante realizó la contratación que actualmente se ejecuta.

En dicho sentido, la Interventoría recomienda a la Entidad Contratante que en aras de alcanzar ese parámetro de funcionalidad y de conminar al contratista al cumplimiento, se integre un paquete de medidas contractuales que redunden en la culminación del proyecto, en los siguientes términos:

1. Acceder a la solicitud de suspensión por 8 días calendario con el fin de mantener activo el término de ejecución del contrato, mientras se aplican las demás medidas propuestas.
2. Prórroga 15 días calendario y no hábiles. El Contratista de Obra refiere en su comunicación que desde el 8 de marzo de 2022 recibió comunicación de ENEL – Codensa, en los siguientes términos:

"El día Miércoles 8 de marzo de 2023 recibimos de Parte de ENEL – CODENSA una respuesta con relación al Tramite de radicación del proyecto de Conexión Factibilidad #1500000155 (Anexo No. 4) y en el que se informa textualmente "Recibimos su solicitud y hemos iniciado el trámite correspondiente, con el caso Nro. 374761530, del día 08 de marzo de 2023; Nuestro compromiso es darle respuesta en un período no mayor a 15 días hábiles [1], contados a partir de la fecha de radicación".

Dado que el conteo de 15 días hábiles, inició el 8 de marzo de 2023, ya han transcurrido 4 días hábiles que vencerían el próximo 30 de marzo de 2023, la Interventoría entonces no accede a la solicitud de

Calle 120A # 7- 36 Of. 802
PBX: (571) 2456144
www.andresmartinez.com.co
gerencia@andresmartinez.com.co
Bogotá - Colombia

15 días hábiles sino de 15 días calendario que sumados a los de la suspensión, supera con creces el término solicitado inicialmente por el Contratista de Obra.

3. Que en razón de lo anterior, la conminación al contratista por imposición de multa, sea conmutada por el pago de la mayor permanencia de la Interventoría. Lo anterior, teniendo en cuenta que además de lo sucedido con el trámite de ENEL-Codensa, existe atraso por el cual debe ser conminado el contratista y con ello, se salvaguardan los intereses patrimoniales de la Entidad Contratante y de la Interventoría.

4. No suspender el procedimiento administrativo sancionatorio que se le cursa al Contratista de Obra y que quede condicionado a que con cinco (5) días calendario anteriores a la terminación del contrato se reanude la audiencia para que la Interventoría presente el estado de avance y la recomendación final (que puede ser la terminación y archivo del procedimiento o la imposición de multa o el cierre del procedimiento para que se inicie lo correspondiente con la exigibilidad de la cláusula penal pecuniaria). En dicha sesión, deben aportarse las pruebas que el Contratista de Obra y la Interventoría pretendan hacer valer, que la Entidad Contratante las recaude y las valore en la misma sesión, de tal manera que ese mismo día se decida sobre la procedencia o no de la imposición de multa. Y si es el caso se recurra y quede en firme, dentro del término de ejecución restante.

Lo anterior, tomando en consideración que es preciso que las reglas del procedimiento administrativo sancionatorio se dirijan a tratar el tema de fondo sobre el presunto incumplimiento del Contratista de Obra y no sobre excesivas ritualidades y eventuales objeciones al debido proceso constitucional y contractual que deba desplegar la Interventoría y la Entidad Contratante en favor del Contratista de Obra. Por lo tanto se recomienda que todas estas recomendaciones sean previa y expresamente aceptadas por el Contratista de Obra, lo cual se entenderá aceptado cuando concurra a la suscripción de la Suspensión del Contrato y especialmente cuando concurra al reinicio precedido de la Prórroga que la Interventoría viabiliza mediante el presente documento.

Claramente de lo anterior, la Interventoría tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad en caso de que sea necesario tasar una multa con base en el porcentaje efectivo de ejecución final del contrato."

Como Interventoría estaremos dispuestos a atender las indicaciones que instruya la Entidad Contratante conforme a las decisiones administrativas que adopte sobre las circunstancias expuestas por la Interventoría en relación con el cumplimiento de las obligaciones que debe ejecutar el contratista FORMAS INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S y que se consideran incumplidas por causa que le es imputable a este último, como del paquete de medidas contractuales que propone esta misma Interventoría en aras de atender a un criterio mayor, que es el relativo al cumplimiento del objeto contractual y a garantizar la funcionalidad del bien dado el porcentaje de obra que falta por ejecutar y el inminente vencimiento del plazo.

Arq. Andrés H Martínez V
Representante legal de interventoría

Anexo 1: Oficio de interventoría ICFE-135-2022, ICFE-137-2022.
Anexo 2: Oficio del contratista FIA-CTO-093-089-2023.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO

ACTA DE COMITÉ (OBRA / DISEÑO)

CÓDIGO: ICFE-P-06-F-06	VERSIÓN: 04	EMISIÓN: 27 MAYO 2016

CONTRATO No.	93 (NUMERO DEL CONTRATO)	DE	2022 (AÑO DE SUSCRIPCIÓN)	ACTA No.			
APLICA A:	■ OBRA	☐ DISEÑO		HORA DE INICIO	8:50 a.m.	HORA DE CIERRE	

LUGAR Y FECHA			
MUNICIPIO	DIA	MES	AÑO
Bogotá	21	3	2023

INTERVIENEN	
NOMBRE	CARGO
FABIO O. RODRIGUEZ MARIN	DIRECTOR DE OBRA
Andres H. Martinez V.	R/ Legal Interventoría
Dario Macias Ficaco	Director interventoría
TM. Andres Amaiequi	jefe GPI
CT. WZ Dam Penuela	Oficial GPI
Te. Ernesto Mejia Araque	Director (E) ICFE
PSD FABIAN PRADO MAESTRE	Asesor Jurídico (E).

OBJETIVOS DE LA AGENDA

Definir fecha para ampliar la suspensión.
Definir plazo de exatud prórroga.
Entrega de documentos para adelantar trámites administrativos internos.

TEMAS TRATADOS ACTA ANTERIOR Y VERIFICACIÓN DE COMPROMISOS

Exposición por parte del contratista del estado actual del contrato.
La entidad manifiesta la necesidad de ampliar la suspensión hasta el 21 de marzo de 2023.
El contratista manifiesta estar de acuerdo con la fecha para la ampliación a la suspensión planteada.
Sin embargo se requiere que el contratista entregue:
1- Reprogramación y plan de contingencia para el 22 de marzo de 2023, con 30 días.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO

ACTA DE COMITÉ (OBRA / DISEÑO)

CÓDIGO: ICFE-P-06-F-06	VERSIÓN: 04	EMISIÓN: 27 MAYO 2016

2- Documento de cesión de derechos económicos suscrito ante el contratista de obra e interventoría (Previa revisión) para el 21 de marzo finalizando la tarde.
3- Información relativa con la radicada ante Enel - Codensa en cuanto al cambio de serie 4 a serie 3. Entrega para el 23 de marzo de 2023.
4- Entrega de solicitud formal de la ampliación o la suspensión suscrita por el representante legal del contratista de obra, entrega para el 21 de marzo de 2023 medio día.
De no contar con la información antes señalada en los términos establecidos, el contrato finalizará y se procederá con las medidas sancionatorias correspondientes.

FECHA PRÓXIMO ENCUENTRO					ELABORÓ
DIA	MES	AÑO	HORA INICIO	HORA CIERRE	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Fabian Bonilla – PSD – GPI.

NOMBRE: FABIO O. RODRIGUEZ MARIN.
CARGO: ING. DIRECTOR DE OBRA

NOMBRE: Andres H. Montero V.
CARGO: Rep Legal Interventor

NOMBRE: Dario Macias Franco
CARGO: Director interventoria

NOMBRE: Fionne Guerrero
CARGO: Asesora Juridica Interventoria

NOMBRE: My. Andres Amortegui A.
CARGO: Jefe GPI

NOMBRE: CT Luz Dary Penuela
CARGO: Oficial Tecnica

NOMBRE: Ernesto Nero Araque
CARGO: Directo (E) ICFE

NOMBRE: FABIAN PRADO
CARGO: Asesoria juridica ICFE